

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sedaví

2025/15138 *Anuncio del Ayuntamiento de Sedaví sobre el establecimiento de los precios públicos para el servicio de "Escuela de Navidad 2025".*

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2025, se ha aprobado el establecimiento de precios públicos para el servicio de "Escuela de Navidad 2025" se procede a la publicación del texto del acuerdo:

Primero.

Establecer y fijar el precio público por la prestación del servicio de Escuela de Navidad para el periodo 2025.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 15 a 19, 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda establecer y fijar el precio público por la prestación del servicio de Escuela de Navidad para el periodo 2025.

Todo ello en virtud del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, por el que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Segundo

Objeto Imponible.

Constituye el objeto imponible de este precio público la prestación del servicio de Escuela de Navidad para el periodo 2025 por parte del Ayuntamiento, con el fin de satisfacer mediante el presente contrato, cubrir las necesidades de las familias para su conciliación familiar así como actividades de ocio educativo y tiempo libre para sus hijos/as durante el periodo vacacional de Navidad.

Tercero

Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público los padres, tutores o representantes legales de los menores beneficiarios del servicio previamente solicitado.



Cuarto

Cuantía.

Los precios a abonar por los participantes en la Escuela de Navidad para el periodo 2025 son:

a) Un abono de 10 € por participante. Cuando el servicio lo utilicen dos hermanos o más, el segundo y sucesivos, abonarán 8 €. Cuando el participante tenga la condición de movilidad reducida abonará 8 €.

Quinto

Cobro.

1. La obligación de pago del precio público nace desde el momento en que se formaliza la matrícula o inscripción correspondiente como trámite previo a la prestación del servicio.

2. La cuantía del precio se realizará a través de autoliquidación de la sede electrónica del ayuntamiento.

Sexto

Gestión.

1. Los usuarios presentarán la solicitud de inscripción de forma y manera que establezca el Ayuntamiento.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio el curso o la actividad no se preste o se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente, previo informe del Técnico de Juventud en tal sentido.

3. En todo caso, la falta de pago del precio público, conllevará la no utilización del servicio.

Disposiciones Finales

Entrada en vigor.

Los nuevos precios públicos aprobados, entrarán en vigor desde el día que se adopte el acuerdo por junta de gobierno, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Será objeto de publicación mediante anuncios en el BOP, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a través de la página Web www.sedavi.es y otros medios de comunicación municipal.

Sedaví, 10 de diciembre de 2025.—El alcalde, Jose Francisco Cabanes Alonso.